

RESOLUCION JEFATURAL N° 85-2017/JNAC/RENIEC

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS:



El Memorando N° 005228-2017/GPP/RENIEC (20DIC2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 004630-2017/GPP/SGP/RENIEC (20DIC2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003034-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (26DIC2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000694-2017/GAJ/RENIEC (26DIC2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:



Que mediante la Ley N° 30693 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma; asignándole al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma ascendente a Trescientos Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 367'053.258.00), por toda fuente de financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2018;



Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del año fiscal 2018; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	Soles
Gastos Corrientes	366.047.297,00
Gastos de Capital	1.005.961,00
Total	367.053.258,00

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Soles
Recursos Ordinarios	47.641.647,00
Recursos Directamente Recaudados	319.411.611,00
Total	367.053.258,00

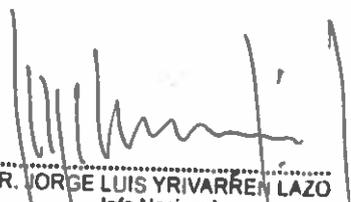
El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo.

Artículo Quinto.- Remitir la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL